



Acuerdo que crea la Unidad de Austeridad y Rendición de Cuentas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco

Alfonso Hernández Barrón, en mi carácter de presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7º, fracción XXII; 15, fracción II; 28 fracciones XIV y XVI de la Ley de la Comisión Estatal Derechos Humanos, así como 12, 30 y 31 de su Reglamento Interior, expido el presente acuerdo atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica, de participación ciudadana y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15,028 publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco crea la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Mediante decreto número 15031 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 23 de febrero de 1993, se emitió Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con ello el inicio formal y legal de esta institución.

La presente foja forma parte del Acuerdo de que crea la Unidad de Austeridad y Rendición de Cuentas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitido el día 02 de marzo 2021.



4. En el transitar de estos 28 años de existencia institucional y, por ende, las diferentes reformas a la Ley de Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Reglamento Interior, aunado a la actual estructura organizacional, demanda considerar la conformación de un área que atienda y supervise que la administración del gasto se haga de manera eficiente y transparente.
5. La reingeniería institucional iniciada con la actual administración a partir del 02 de agosto de 2017 requirió la implementación de procesos especializados y, por ende, la creación el 08 de enero de 2018 de una Unidad de Administración y Rendición de Cuentas, con la intención de fortalecer la estructura organizacional, el desarrollo y la operatividad de las áreas administrativas de la actual administración.
6. Considerando que la rendición de cuentas es un proceso integral enfocado a definir objetivos del gasto y cumplir metas institucionales, así como delinear políticas y programas para la administración y ejercicio responsable del gasto, resulta necesario transformar el área encargada de articular los procesos institucionales para que, bajo un modelo de planeación eficaz y eficiente, se implementen acciones y procesos encaminados al cumplimiento de la planeación estratégica de la Comisión.
7. Bajo la misma línea de perfeccionamiento en los procesos y organización interna, la CEDHJ requiere de un área técnica, dotada de facultades y herramientas adecuadas que faciliten el cumplimiento eficiente de las metas y objetivos del gasto. Dicha área, justificada en el apoyo institucional de diseño técnico de políticas públicas que ejerzan el Presupuesto Basado en Resultados y que acompañe y supervise la estructura organizacional para el desempeño adecuado de funciones.
8. Por lo anterior, con base en los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuenta, ejes rectores de la actual administración; por tanto, esta defensoría pública de derechos humanos al considerar necesario optimizar los recursos

La presente foja forma parte del Acuerdo de que crea la Unidad de Austeridad y Rendición de Cuentas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitido el día 02 de marzo 2021.



financieros y humanos le resulta imperante que en su estructura se conforme el área denominada Unidad de Austeridad y Rendición de Cuentas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

En consecuencia, con base en lo dispuesto en los artículos 22 y 28, fracciones V, XIII y XVI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 12, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior, emito el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Acuerdo que aprueba la creación de la **UNIDAD DE AUSTERIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; la cual estará adscrita a la Presidencia de la Institución.

Desde esta dirección se verificará la aplicación de los recursos destinados para el cumplimiento de los objetivos de esta defensoría, así como la vigilancia de la correcta operación de estos a través de los procesos internos, por lo que la Unidad de Austeridad y Rendición de Cuentas, ejercerá de manera continua, ininterrumpida y transversal las siguientes atribuciones:

1. Verificar que la aplicación de los recursos asignados a esta defensoría se apege al cumplimiento de los objetivos expresados en la planeación estratégica, los programas presupuestarios y los programas operativos anuales.
2. Coadyuvar con la Dirección de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual, así como en la evaluación del cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Diseñar propuestas de mejora respecto a la aplicación de los recursos públicos, a fin de eficientar el ejercicio del gasto de la Institución, cuidando en todo momento la aplicación responsable del mismo.

La presente foja forma parte del Acuerdo de que crea la Unidad de Austeridad y Rendición de Cuentas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitido el día 02 de marzo 2021.



4. Verificar que el desarrollo de actividades se apegue a lo establecido en la normativa en materia de presupuesto, gasto público y rendición de cuentas.
5. Las demás que sean encomendadas por la persona Titular de la Comisión.

SEGUNDO. Se disuelve el área creada a través del Acuerdo Interno de la Presidencia, suscrito el día 08 de enero de 2018, mismo que queda sin efectos.

TERCERO. Notifíquese a la persona Titular de la Dirección Administrativa de la disolución de la Unidad de Administración y Rendición de Cuentas, para los fines administrativos y jurídicos correspondientes.

CUARTO. La persona Titular de la Unidad de Austeridad y Rendición de Cuentas tendrá nivel jerárquico de director.

QUINTO. Túrnese copia del presente acuerdo a la persona Titular de la Dirección Administrativa, para que se generen las condiciones administrativas y presupuestales para la contratación del personal necesario para el funcionamiento de la Unidad de Austeridad y Rendición de Cuentas, así como el acondicionamiento de un espacio físico para la realización de sus labores.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día en que se suscribe.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en derecho, Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, a 02 de marzo de 2021.

COMISION ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
JALISCO

La presente foja forma parte del Acuerdo de que crea la Unidad de Austeridad y Rendición de Cuentas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitido el día 02 de marzo 2021.